

tunos, que se entregarán al Procurador señor Tovar para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a todos los acreedores de la entidad quebrada «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», cuyos domicilios puedan desconocerse y demás personadas y entidades afectadas, expido y firmo la presente en Murcia a 2 de abril de 1998.»

Dado en Murcia a 3 de abril de 1998.—El Secretario.—22.392.

NULES

Edicto

Doña Carmen Peiró Albiol, Juez sustituta de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules (Castellón),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al número 321/1997-L, a instancia de la Procuradora doña Concepción Motilva Casado, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra la demandada doña Ana María Menau Nebot, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en los locales de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, número 2, de Nules, planta segunda —Sección Civil—, a las diez horas, por primera vez el día 27 de mayo de 1998; en su caso, por segunda, el día 26 de junio de 1998, y por tercera vez el día 27 de julio de 1998, la finca que al final se describe, propiedad de doña Ana María Menau Nebot, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave 1355 0000 18/0321/97, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; autorizándose su devolución acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en forma de los señalamientos a la demandada para el caso de no ser hallada.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar.—Parcela número 1. Urbanización «Espadan», sita en Sueras (Castellón). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid al tomo 294, libro 7 de Sueras, folio 16, finca 1.259, inscripción tercera.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Nules a 30 de marzo de 1998.—La Juez, Carmen Peiró Albiol.—El Secretario.—21.146.

ONTINYENT

Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ontinyent y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 43/1998, a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», por la Procuradora señora Vidal Cerdá, contra don José Luis Barber Gómez, domiciliado a efectos de notificaciones en Estubent (Valencia), calle San Onofre, número 4, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y demás condiciones que determina la Ley el bien embargado que luego se dirá, señalándose al efecto el día 8 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (avenida Torrefiel, número 2).

En prevención de no haber postores en dicha primera subasta, se señala para una segunda el día 6 de julio de 1998, por el 75 por 100 del valor de tasación a la misma hora y en el mismo lugar.

Y para el caso de que tampoco concurriesen licitadores en la segunda subasta, se señala el día 7 de septiembre de 1998, para una eventual tercera subasta, sin sujeción a tipo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Si alguno de los señalamientos tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor la subasta se celebraría el primer día hábil siguiente, sin necesidad de otro aviso.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones generales que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, advirtiéndose a los posibles licitadores que los autos y la certificación prevenida en la regla 4.ª de dicho precepto están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la puja todo licitador deberá haber consignado previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya (plaza Concepción, número 6, de Ontinyent) una cantidad de al menos el 20 por 100 del tipo correspondiente de la subasta y, en el caso de la tercera, igual consignación que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose en ningún caso consignaciones en metálico ni cheques.

Para el caso a que se refiere el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente servirá de notificación bastante a los deudores para el caso de no ser hallados en el domicilio designado al efecto o no haber sido notificados con la suficiente antelación.

Finca objeto de subasta

Urbana, el primer piso de la vivienda integrante del edificio sito en Ontinyent, calle Dos de Mayo, número 59, cuyo solar mide 204 metros cuadrados, de la casa con entrada por la puerta, zaguán y escalera comunes para este piso y el segundo. Actualmente distribuido en dos viviendas, con sendas puertas al pasillo común. Una recayente a la calle, com-

puesta de comedor, cocina, cuarto de estar, un dormitorio y un ropero. Y otra vivienda interior distribuida en comedor, cocina, despensa y dormitorio; siendo de uso común de ambas viviendas de dicho primer piso la galería y water, con entrada por la misma. Mide una superficie total de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent, al tomo 182, libro 67, folio 147, finca número 7.288, inscripción quinta de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en 5.845.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 17 de marzo de 1998.—El Juez, Francisco Vicente Canet Alemany.—21.154.

OVIEDO

Edicto

Doña María Luisa Llana García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 392/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», contra don Francisco Alfonso Pérez Martínez, doña Lourdes Pérez Martínez y doña María Teresa Martínez Pasarón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3324000017039297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 4. Planta baja, A, de la casa número 17, de la calle Gregorio Marañón, en esta ciudad de Oviedo, barrio de los Solises, destinado a vivienda. Le corresponde como anejo un cuarto trastero-carbonera de los existentes en el sótano del edificio que lleva el mismo número que el predio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo, al tomo 2.791, libro 2.046, folio 27, finca número 12.770 de la sección cuarta, inscripción tercera.

Tasación o justiprecio: 7.650.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria, Maria Luisa Llana García.—21.189.

PAMPLONA

Edicto

Doña Raquel Fernandino Nosti, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 27 de mayo, 26 de junio y 24 de julio de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 508/1996-A, a instancia de Ibercaja, contra don Julián Martín Ortigosa y doña Ana María Fernández Germán, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase Juzgado número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subastas y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta el precio de tasación, en la segunda el 75 por 100 del valor y la tercera será, sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la entidad bancaria aludida y hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el supuesto de ser festivo o inhábil el día de la celebración, se traslada dicha subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptimo.—Si no fuera conocido el domicilio del deudor o no pudiera ser hallado, sirva el presente edicto para la notificación al mismo de las fechas de las subastas.

Bien objeto de subasta

En jurisdicción de Esquiroz, vivienda letra C o segunda a la derecha, tomo 3.318, folio 152, finca 11.578.

Valorada en 15.580.502 pesetas.

Dado en Pamplona a 11 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Raquel Fernandino Nosti.—El Secretario.—21.160.

PUERTO REAL

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto Real, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 182/1997, promovido por el Procurador de los Tribunales señor Zambrano, en representación de la entidad Banco Central Hispanoamericano, se saca a subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por Banco Central Hispanoamericano.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 3 de junio de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 20.024.619 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 7 de julio de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre de 1998, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad mencionada en el párrafo anterior, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave oficina 0466, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito, en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—No se ha suplido previamente la presentación de los títulos de propiedad, estando en la Secretaría de este Juzgado la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose todo licitador que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 11.105, inscripción primera, libro 240, folio 169. Suerte de tierra de secano e indivisible convertida en regadío, en término de Puerto Real, al sitio Cañada de la Loca; de 50 áreas

de superficie. Linda: Norte, cañada o hijuela; sur, resto de finca matriz de donde se segrega que conserva el vendedor; este, el mismo resto de finca matriz, y oeste, suerte de don José Pérez Aguilera separada por hijuela de Calleja. Está calificada, a efectos urbanísticos, como suelo rústico no urbanizable. Sin arrendar, en su interior se han construido dos naves con una sola planta. Los linderos no se alteran ya que lo construido está ubicado dentro de la parcela.

Dado en Puerto Real a 27 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—21.170.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Basilio Miguel García Melian, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 326/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), contra «Viajes 7 Islas, Sociedad Limitada», doña Bárbara Padilla Quintero, doña Bárbara García Padilla, don Ramón García Padilla y doña Nieves Miguélez Ferrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3776/0000/18/326/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien, desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora